



PARRAL, 27 AGO. 2019

DECRETO AFECTO N° 1705-

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Resolución N° 1600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3) La resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de República, que fija normas sobre registro electrónico de decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica, y el dictamen N° 15700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registro de decretos Alcaldicios.
- 4) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 5) Decreto Exento N° 397 del 22 de enero del año 2018m que aprueba el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud de la comuna de Parral.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7) Decreto Afecto N° 2206, del 14.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2019.
- 8) El artículo 15 de la Ley N° 19.378 del Ministerio de Salud, que establece estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores 4) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la necesidad de contar con un personal idóneo, para el normal funcionamiento y mejor atención de nuestros usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal contrato indefinido.
- 3.- **Que**, revisados los antecedentes de la Sra. Elizabeth Ortega Zuñiga, se acredita que cuenta con 2550 puntos por el concepto de experiencia (3 bienios) y 711 puntos de capacitación, sumando un total de 3261 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilada en el Nivel 11, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 4.- **Que**, el Art. 15 de la Ley N° 19.378, establece "que la distribución ordinaria de trabajo, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos".

DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, en CECOSF Los Olivos, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría C) Nivel 11, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE : ORTEGA ZUÑIGA ELIZABETH DEL ROSARIO
C.N.I. : ██████████
JORNADA DE TRABAJO : 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA : C
NIVEL CARRERA : 11
DURACION CONTRATO : 01/09/2019 hasta 31/12/2019
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 591.544.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 20.090.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY

2.- ESTABLEZCASE, que la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas entre las 08:00 horas y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias, de acuerdo a la necesidad de las funciones, según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

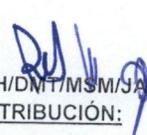
3.- ESTABLEZCASE, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, dentro del horario anteriormente establecido; distribución que deberá ser informada por escrito a la funcionaria.

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – titulo 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2019”.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral


ECH/DMT/MSM/JAO/ifc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Registro Siaper - Re

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar